



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de diciembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 716-2021-R.- CALLAO, 10 DE DICIEMBRE DE 2021.- LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 074B-2021-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 01095651) recibido el 24 de noviembre de 2021, por medio del cual el Vicerrector de Investigación solicita la actualización de la conformación del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 160° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Consejo de Investigación es el órgano de gobierno del Vicerrectorado de Investigación, está integrado por: el Vicerrector de Investigación quien lo preside; el Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología; el Director de la Dirección de Gestión de la Investigación; el Director de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes; tres representantes de las Unidades de Investigación elegidos entre ellos (dos de pregrado y uno de posgrado); la representación estudiantil de investigadores elegidos por y entre ellos, según lo estipulado en el Reglamento de Investigación;

Que, el Art. 13° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con la Resolución N° 238-2019-CU establece que el Consejo de Investigación es el órgano de gobierno del Vicerrectorado de Investigación, está integrado por el Vicerrector de Investigación, quién lo preside; Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología; Director de la Dirección de Gestión de la Investigación; Director de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes; Tres representantes de las Unidades de Investigación elegidos entre ellos (dos de pregrado y uno de posgrado); Representación estudiantil de investigadores elegidos por y entre ellos, según Art. 160° del Estatuto;

Que, mediante Resolución N° 683-2021-R del 17 de noviembre de 2021, se actualizó la conformación del Consejo de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao con indicación de su Presidente y miembros que la conforman;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el Oficio del visto, solicita la actualización de la Resolución N° 683-2021-R, toda vez que ha sido emitida la Resolución de la Escuela de Posgrado N° 482-2021-CEPG-UNAC en la cual se resuelve designar al Mg. Walter Alvites Ruesta como Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la señora Rectora mediante el Oficio N° 228-2021-II-R-UNAC/VIRTUAL del 07 de diciembre del 2021, dirigido al Secretario General, solicita se sirva expedir Resolución Rectoral, actualizar la resolución sobre la designación del Director de la Escuela de Posgrado, de acuerdo al Oficio de la referencia;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 074B-2021-VRI-VIRTUAL recibido el 24 de noviembre de 2021, al Oficio N° 228-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL recibido el 07 de diciembre de 2021; a la documentación sustentatoria obrante en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ACTUALIZAR** la conformación del **Consejo de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao**, en el extremo correspondiente al representante de la Escuela de Posgrado, según el siguiente detalle:

PRESIDENTE:

Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA
Vicerrector de Investigación (VRI)

MIEMBROS:

Dr. JUAN FRANCISCO RAMIREZ VELIZ
Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT)

Dr. KENNEDY NARCISO GOMEZ
Director de Gestión de Investigación (DGI)

Dr. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA
Director (e) de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETTP)


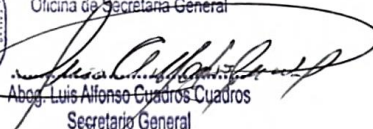
Mg. WALTER ALVITES RUESTA
Representante de la Escuela de Posgrado (EPG)

BRIGGITE SIGURINAY FLORES CASO
JHONY ALFREDO CUIPAL OCAMPO
KATIUSKA MIRSA MONTES HUACHACA
Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, e interesados.